

CÓDIGO DE ÉTICA

DE LA ASOCIACIÓN PARA LA ACREDITACION Y CERTIFICACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES, A. C.

El propósito del presente Código de Ética es establecer los valores y principios en que ha de fundarse una cultura de la evaluación que deberá regir el comportamiento de todo el personal que integra la Asociación para la Acreditación y Certificación en Ciencias Sociales, A. C., del Comité Técnico y de los pares evaluadores.

El cumplimiento del presente **Código de Ética** será regulado de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Asociación, así como de los reglamentos de los CIEES.

Los evaluadores deberán cumplir los siguientes principios:

- **Autonomía.** La labor de evaluación se debe desempeñar con absoluta libertad de criterio; el evaluador debe evitar cualquier relación con autoridades o personal académico o personal técnico administrativo de la institución de educación superior sujeta a acreditación que propicie conflictos de intereses o que deriven de influencia moral, económica o ideológica o que interfiera en la correcta aplicación de los procedimientos de evaluación o en la interpretación de sus resultados.

- **Imparcialidad.** Al emitir comentarios o conclusiones con respecto a los resultados de la evaluación, se debe evitar cualquier tendencia de beneficio o perjuicio a autoridades o personal académico de la institución de educación superior.

- **Objetividad.** Las opiniones que se emitan con respecto a la labor o desempeño de la institución de educación superior deben estar basadas en hechos reales, documentados y demostrables con información suficiente y competente.

- **Integridad.** Se deben realizar labores de evaluación con honradez, evitando obtener ventajas personales de las anomalías o irregularidades detectados durante la evaluación.

- **Confidencialidad.** Los resultados obtenidos durante la evaluación sólo serán informados a las autoridades competentes de la Asociación de acreditación de ciencias sociales, y no serán divulgados sin la debida autorización.

- **Disciplina.** Las labores que desempeñan los evaluadores se debe efectuar conforme a la normatividad vigente en la Asociación de acreditación de ciencias sociales y de acuerdo a los lineamientos que rigen el funcionamiento de la institución de educación superior.

- **Diligencia.** La evaluación que se practica a la institución de educación superior se debe efectuar minuciosamente en tiempo y forma, de acuerdo con lo establecido en el programa de evaluación, para evitar demoras en su conclusión.

- **Creatividad.** Los evaluadores deben comprometerse con la Asociación de acreditación de ciencias sociales en aportar ideas para mejorar las políticas, lineamientos, sistemas y procedimientos de evaluación y acreditación y compartir sus conocimientos y experiencias con el Consejo de evaluación y acreditación.

- **Competencia profesional.** Los evaluadores de Asociación de acreditación de ciencias sociales deben poseer los conocimientos académicos y técnicos así como la experiencia necesarias para desempeñar las labores de evaluación.

- **Actualización.** Los evaluadores de la Asociación de acreditación de ciencias sociales deben actualizar permanentemente sus conocimientos en temas relacionados con las ciencias sociales, para aplicar nuevos métodos, sistemas o procedimientos que mejoren y faciliten la labor de evaluación

o0000o